



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CARÁTULA – CONVOCATORIA

Procedimiento contractual		
Tipo : Licitación Pública	N°	Ejercicio: 2020
Expediente N°:780.245-MS-2020		
Rubro comercial		
MOTIVO DEL LLAMADO		
Objeto de la contratación		
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO AL PERSONAL QUE CONFORMA EL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”		
Costo del pliego	\$	
<u>RETIRO DE PLIEGOS</u>		
Lugar/dirección	Horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00	
<u>CONSULTAS</u>		
Lugar/dirección	Plazo y horario	
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-	Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00	
<u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>		
Lugar/dirección	Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas	
<u>ACTO DE APERTURA</u>		
Lugar/dirección	Fecha/hora	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz./...../2020:.....	

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
5. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRÁN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS – FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
17. BONIFICACIÓN
18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ALTERNATIVAS
19. MUESTRAS
20. OPCIONALES NO PREVISTOS
21. PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES
22. PREADJUDICACIÓN PARCIAL –RECHAZO ART. 42º) decreto 263/82
23. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
25. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO - SELLADO
26. ORDEN DE PRELACIÓN
27. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
28. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA
29. CARACTERÍSTICAS DE CONFECCION GENERALES/ FOLLETOS TECNICOS
30. FACTURACIÓN
31. FORMA DE PAGO
32. PENALIDADES
33. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO AL PERSONAL QUE CONFORMA EL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.

2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones particulares y sus anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

4. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

5. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Néstor Kirchner N° 669, 7° piso, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz en el horario de 10:00 a 16:00. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones”, que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio (calle, N°, piso, oficina), teléfono y/o mail al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

6. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5°), en el horario de 10:00 a 16:00.

Todas las consultas y sus respuestas se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto, cláusula 5°) Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

7. No podrán ser oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

9. Ofertas – Su Presentación

Las Ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Avda. Néstor Kirchner N° 669 (7° piso), CP 9400 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el respectivo llamado.-

Deberán ser redactadas en idioma nacional, presentadas por duplicado y foliadas en forma correlativa. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la Contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de la Apertura.

10. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 26º), Inc. f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

11. Ofertas – Requisitos

La Cotización se efectuará en PESOS.

En la Oferta –Anexo II- se especificará el precio unitario y cierto, en números y el total de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan el precio total con el unitario, éste se tomará como base para determinar aquel y el total de la propuesta.-

El equipamiento ofrecido, deberá ser nuevas, sin uso. Los precios cotizados serán considerados netos, libre de flete, seguro, acarreo, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) este Organismo reviste la condición de CONSUMIDOR FINAL. En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – Jurisdicción

Los Oferentes, mediante Declaración Jurada, deberán constituir domicilio legal/especial en la localidad de Río Gallegos - indicando calle, N°, piso y oficina - y someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Locales.

13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: MINISTERIO DE SEGURIDAD sito en calle Urquiza N° 23, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de: MINISTERIO DE SEGURIDAD, CUENTA N° 1368805/9-CBU N° 0860001101800036880590, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa d), deberá constar que el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Ofertas – Documentación a Integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Aquella documentación que exija este Pliego de Condiciones Particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en Planilla de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Pliego.
- b) Copia certificada del Poder vigente a la fecha de Apertura, cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores, conforme Cláusula N° 10°, párrafo primero).
- c) Constancia de Constitución de Garantía de Oferta, conforme Cláusula N° 13°).
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de Apertura de la Oferta conforme Cláusula N° 8°).
- e) Recibo Oficial que acredite la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del “Domicilio de Comunicaciones”, conforme Cláusula N° 5°).
- f) Remito de entrega de muestras conforme Cláusula N° 19°).
- g) Características de confección generales, y/o folletos técnicos, etc; conforme Cláusula N° 30°).
- h) Declaración Jurada conforme Cláusula 12°).
- i) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas.

15. Apertura de Ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto propiamente dicho, se procederá a la Apertura de las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la Apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras Ofertas, aún cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado - Artículo 24°), párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).-

Del resultado obtenido se labrará un Acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.-

Durante el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones por parte de los Oferentes y/o sus representantes legalmente habilitados, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el Acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.-

16. Inadmisibilidad de Ofertas

No serán consideradas aquellas Ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el Oferente o su representante legal;
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la Garantía de Oferta exigida o fuera insuficiente (Artículo 26° - Inciso c y Artículo 28° del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82);
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82);
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundamentada previstas en el presente Pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas Condiciones Particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el Oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.-

17. Bonificación

El Oferente podrá ofrecer descuento por PAGO CONTADO CONTRA ENTREGA, conforme lo determina el Artículo 76°) del Reglamento de Contrataciones –Decreto 263/82-.

18. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la Licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.-

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.-

19. Muestras

Deberá presentarse UNA (1) muestra de tela (retazo) de cada producto ofertado hasta la fecha y hora fijadas para el inicio del Acto de Apertura de Ofertas en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Av. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO), adjuntando el correspondiente Remito.

El incumplimiento de lo previsto en la presente Cláusula será causal de rechazo de oferta.

20. Opcionales no previstos

Los oferentes no podrán cotizar opcionales no previstos debiendo ajustarse al detalle descriptivo del renglón respetando las condiciones de igualdad y calidad de la oferta establecidas en las Especificaciones Técnicas, reservándose el Organismo Licitante, el derecho de rechazar (de cotizar opcionales no previstos) la oferta en forma total sin que ello dé lugar a reclamo alguno.-

21. Preadjudicación – Impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 41°) párrafo 2do del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso), de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al señor Ministro de Seguridad.

22. Preadjudicación Parcial – Rechazo Art. 42°) Decreto 263/82

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una, o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes.

23. Garantía de Adjudicación

La garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la Adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la Cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

24. Perfeccionamiento del Contrato

El Contrato se perfecciona con la comunicación de la Adjudicación mediante Orden de Compra o firma del Contrato respectivo. Excepcionalmente la Adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El Contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82)
- b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- c) La Oferta adjudicada;
- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra/Contrato.

25. Orden de Compra o Contrato – Sellado

La Orden de Compra o Contrato emergente de esta Licitación, tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) los sellados establecidos por Ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al Adjudicatario.

26. Orden de Prelación

Considérese todos los documentos que integran el Contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos;
- c) La Oferta;

- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra/Contrato.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la Adjudicación, serán invariables.

28. Plazo, forma y Lugar de Entrega.

La entrega se efectuará en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto. La entrega y distribución quedará a cargo del adjudicatario, respetando la planificación previamente acordada, recepcionando los uniformes en tandas según el siguiente detalle:

- 1) PERSONAL FUERZAS DE SEGURIDAD PROVINCIAL,
- 2) SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL,
- 3) PERSONAL BOMBERO,
- 4) PERSONAL GEOR,
- 5) PERSONAL DE DDI,
- 6) PERSONAL INFANTERIA,
- 7) PERSONAL FUERZAS ESPECIALES,
- 8) PERSONAL CANES,
- 9) PERSONAL GOM,
- 10) PERSONAL VIAL,
- 11) MINISTERIO DE SEGURIDAD,
- 12) AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL,
- 13) PROTECCIÓN CIVIL.

29. Características de Confección General/ Folletos Técnicos

Es obligatorio indicar características de confección, detalles de fabricación y/o adjuntar folletos o fotografías de las prendas que permitan la correcta evaluación de la Oferta.

30. Facturación

Las facturas emergentes deberán ser emitidas a nombre de Ministerio de Seguridad y presentadas ante la Dirección General de Administración de dicho organismo, sita en Urquiza N° 23- 9400- Río Gallegos, Santa Cruz.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe del renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

31. Forma de Pago

El pago se efectivizará de forma parcial, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de cada factura, conforme Art. N° 75 del Decreto 263/82.

32. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

33. Situaciones no Previstas – Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- DISEÑO
- CANTIDAD
- TABLA DE TALLES